



Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L-1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00014-00 (2021-00202 E.D.)
AFECTADO: JOSE FLAVIANO FUENTES SUA y OTROS
FISCALÍA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ.

Visto el informe secretarial que antecede¹, y atendiendo lo resuelto por la **Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá**, en providencia calendada 29 de noviembre de 2023², que confirmó el ordinal primero de la providencia emitida el 14 de marzo de 2023 que declaro la nulidad de la diligencia realizada el 8 de marzo de 2023 y revocó el ordinal segundo, ordenando, programar nueva fecha para la recepción de testimonio de Dora ESPERANZA PÉREZ GARCÍA, se dispone:

OBEDÉCER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, para tales efectos, se procede a fijar fecha para escuchar en declaración a la Coordinadora Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería Dra. **DORA ESPERANZA REYES GARCIA**, al email: dora.reyes@anm.gov.co, dorareyesgarcia@gmail.com, a fin de que aclare su respuesta al derecho de petición 20211001221542 formulado por el señor RICARDO BARRANTES BALCAZAR representante legal de CAMAVE SAS, dentro del expediente NL3-11241.

En consecuencia, se fija como fecha el día 24 de abril de 2024, a las 9:00 de la mañana, diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para efectos de la citación, se dispone por secretaria, se le informe a la testigo a través de su correo electrónico, la fecha y hora programada para la diligencia; que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE; igualmente, que deberá contar con un computador, internet, estar alejada del ruido; y que el link para la conexión se le remitirá el día anterior a la fecha programada.

Asimismo, si cualquier otro sujeto procesal desea asistir a la misma, lo deberá informar con antelación al correo electrónico del juzgado jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, relacionando su correo electrónico y numero de contacto, para el envío del Link.

De otra parte, por secretaría:

1.- **REITERESE** al Departamento de Personal del Ejército Nacional, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe con destino a las diligencias todos los datos de ubicación del Sargento JIMMY FRANCO, tales como número telefónico, dirección de residencia y dirección de correo electrónico, dado que se requiere con carácter urgente para que rinda testimonio dentro de las presentes diligencia.

2.- **REITERESE** al funcionario responsable del MUELLE FLUVIAL DE PUERTO INÍRIDA GUAINÍA al correo electrónico dgevara@mintransporte.gov.co, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación que se libre, remita con destino a las diligencias copia del certificado de tradición y libertad de la embarcación denominada JOSE ABEL, con numero de patente 30522613, propiedad del señor JOSE FLAVINO FUENTES SUA CC. 4.194.097, toda vez que si bien es cierto se obtuvo respuesta a la solicitud, en ella se menciona que "se adjuntan certificado de LY T", pero el mismo no fue allegado.

La presente decisión se deberá notificar por estado.

¹ Dto. Digitalizado 110

² Dto Digitalizado 004-SegundaInstancia
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (L.1849/17)
RAD: 50001-3120-001-2021-00014-00
AUTO ORDENA ESTAR A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR- Sustanciación



NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT/FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [013 del DIECIOCHO \(18\) DE MARZO DE 2024](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.


Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9cb461910a387b918c8ed2c65583f684a688ee9669cb6d10bd47b5a98801282**

Documento generado en 15/03/2024 01:55:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>